



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION**

**N° 080 -2018-GA/MPMN**

**Moquegua, 19 ABR. 2018**

VISTO:

El expedientes N°s 03501 y 036983, presentados por la servidora LOURDES SIRLY ARIAS TALAVERA, solicitando el pago del Beneficio de Asignación por haber cumplido 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y ;

CONSIDERANDO:

Que, la servidora LOURDES SIRLY ARIAS TALAVERA, es empleada nombrada según R.A.N° 0982-2010-A/MPMN, Plaza 170, Economista III, Código P5-20-305-3, categoría remunerativa "SPC", Sub Gerencia de Desarrollo Economico Social, Programa de Funcionamiento; Régimen Laboral normado por el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"; Régimen Previsional Decreto Ley N° 25897, Sistema Privado de Pensiones, "AFP Prima", Teniendo como fecha de ingreso el 01 de marzo de 1992, por lo que al 15/07/2017, ha cumplido 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a la fecha continúa laborando.

Que, según CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, fechado el 07/03/1992, la Señora LOURDES SIRLY ARIAS TALAVERA, firma dicho contrato con la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cuya vigencia es entre el 1° de marzo de 1992 al 31 de diciembre de 1992, documento que aparece en su File Personal en folios 01.

Que, según CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, del 31/01/1993, la Señora LOURDES SIRLY ARIAS TALAVERA, firma dicho contrato con la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cuya vigencia es entre el 1° de enero de 1993 al 31 de enero de 1993, documento que aparece en si File Personal en folios 01.

Que, según resolución de Alcaldía N°1859-98-A/MPMN, del 31 DIC. 1998. SE RESULEVE: Artículo Primero. - Asignar plazas a probadas en el CAP y PAP al personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ... de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA	NIVEL
LOURDES SIRLY ARIAS TALAVERA	041	SPC

Documento que aparece en su file personal y que se adjunta en folios 010.

Que, según Informe N° 08-99-UP-MPMN, fechado el 12 de marzo de 1999, emitido por la Señorita Ana María Ayca Melgar-Asistente de Planillas, en el segundo considerando señala lo siguiente: "Que, según verificación en las copias de planillas de remuneraciones de la Unidad de Personal, la señorita LOURDES SIRLY ARIAS TALAVERA, empleada contratada, cargo: Secretaria, ingreso a laborar a esta Municipalidad desde el 01-03-92 hasta el 31-12-95, y desde el 01-04-96 hasta el 31-12-98". El mismo documento señala en el tercer considerando: "Así mismo comunico que desde el 06-01-99, hasta la fecha continúa laborando, desempeñando el cargo de Secretaria de la Oficina de Relaciones Públicas". Documento que se encuentra en si file personal y que se adjunta en folios 01.

Que, según Informe N° 137-99-UP-MPMN, del 19 de julio de 1999, emitido por CESAR IVAN CORNEJO FUENTES, en su calidad de Jefe de Personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, señala en el Segundo Considerando que la Señorita LOURDES SIRLY ARIAS TALAVERA, viene laborando en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto:

- 01 Marzo al 31 de Diciembre de 1992
- 01 Enero al 31 de Diciembre de 1993
- 01 Enero al 31 de Diciembre de 1994
- 01 Enero al 31 de Diciembre de 1995
- 01 Abril al 31 de Diciembre de 1996
- 13 Enero al 31 de Diciembre de 1997
- 01 Enero al 31 de Diciembre de 1998
- 04 Enero al 30 de Junio de 1999

Documento que aparece en su file personal, y que se adjunta en folios 02.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 2442-2002-A/MPMN, emitida con fecha 30 de diciembre del 2002, el Alcalde Luis Dante Zubia Cortez, le Asigna a doña LOURDES SIRLY ARIAS TALAVERA, la Plaza presupuestada N° 154, con el nivel remunerativo SPC, de acuerdo al CAP y PAP vigente. Documento que se adjunta en folios 01.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 00116-2013-A/MPMN, del 18/02/2013. Se Resuelve: Instaurar proceso administrativo disciplinario a la servidora LOURDES SIRLY ARIAS TALAVERA (Art. 1°).

Que, según Resolución de Alcaldía N° 00389-2013-A/MPMN, fechada el 26 de abril del 2013. Se Resuelve: IMPONER la sanción de CESE TEMPORAL sin goce de haber por un (01) mes, a la servidora LOURDES SIRLY ARIAS TALAVERA ... (Art. 1°).

Que, según Resolución de Alcaldía N° 00678-2013-A/MPMN, emitida el 26/06/2013. Se Resuelve: DESESTIMAR el Recurso de Apelación interpuesto por LOURDES SIRLY ARIAS TALAVERA, en contra de la Resolución de Alcaldía N° 00389-2013-A/MPMN, de fecha 26 de abril del 2013 ... (Art. 1°). Confirmándola en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 00389-2013-A/MPMN, de fecha 26 de abril del 2013 (Art.2°). Téngase por agotada la vía administrativa ... (Art. 3°). Resolución que se hizo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

N° 080-2018-GA/MPMN

Moquegua, 19 ABR. 2018

efectiva en el mes de mayo del 2013, según Constancias de Haberes y Descuentos, que obran en el expediente de la peticionante.

Que, según planillas de remuneraciones, que aparecen en su file personal, rezan de la siguiente manera: PLANILLA UNICA DE PAGOS DE REMUNERACIONES-OBROS POR INVERSIONES, apareciendo la recurrente en el N° 01. ARIAS TALAVERA LOURDES SIRLY, de los meses de diciembre-1991, y del mes de octubre-1991, Febrero-1992 y Enero 1992. Documentos que se adjunta en folios 05. Lo que es corroborado con las Constancias de Haberes y Descuentos, que obran en expediente materia de autos, y que se adjunta al presente.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala en su Artículo 54°.- Son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios. "Se otorga por el monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, y se da por única vez".

Que, según Expediente N° 3360-2003-AA/TC, del 21/04/2004 y Expediente N° 3904-2004-AA/TC, del 26/01/2005, la Sala Primera del Tribunal Constitucional, "FUNDAMENTA que en uniforme jurisprudencia este Tribunal ha señalado que el pago de la asignación que se reclama deberá efectuarse en función de la remuneración total y no sobre la base de la remuneración total permanente, por los fundamentos expuestos, declararon FUNDADA la demanda y ORDENARON que la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios al Estado, se pague teniendo en cuenta la remuneración total del demandante".

Que, según Informe N° 226-2007-GAJ-MPMN, del 12/06/2007, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPMN, OPINA: Que el pago por concepto de bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, se calcula en base a dos (2) y tres (03) remuneraciones totales, en concordancia con las Sentencias del Tribunal Constitucional, Jurisprudencia contenidas en los Expedientes N° 3360-2003-AA/TC y N° 3904-2004-AA/TC.

Que, según CONVENIO COLECTIVO 2007.- Firmado entre en Sindicato de Empleados Municipales y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Aprobado según Resolución de Alcaldía N° 0537-2007-A/MPMN, del 26/07/2007.- Primera Sesión. ACUERDO. Punto 10°. "Pago sobre sueldos brutos por 25 y 30 años de servicios, al respecto el señor Gerente Municipal manifiesta que se aprueba dicho punto de acuerdo a lo que dispone el Decreto Legislativo N° 276, acordándose que los beneficios deben cancelarse dentro de las 72 horas."

Que, según el Texto Único Ordenado, de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado según Decreto Supremo N° 007-2010-PCM (14/01/2010), señala en el Artículo 97°. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y de tres remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez".

Que, según Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011 (Publicada el 18/06/2011), por decisión unánime de Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, emiten el siguiente: ACUERDO PLENARIO. III. DECISION. 22°. La Sala Plena de Tribunal del Servicio Civil, por unanimidad, considera que las directrices normativas contenidas en el presente Acuerdo Plenario ameritan ser declaradas como precedentes de observancia obligatoria para determinar la correcta interpretación de las normas que regulan el otorgamiento de los beneficios señalados en el numeral precedente (21°), garantizar la uniformidad de su aplicación en todos los órganos y ámbitos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y materializar el principio de predictibilidad, permitiendo a los administrados adquirir conciencia certera acerca del resultado final de sus solicitudes de otorgamiento. ACORDO: 1. "ESTABLECER como precedentes administrativos de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos jurídicos 11°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18° y 21°". 2. PRECISAR que los precedentes administrativos de observancia obligatoria antes mencionados deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos". En especial lo expresado en el fundamento 21°, que señala "... es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de los beneficios que se detallan ...: (ii) "La Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, a la que hace referencia el Artículo 54°, del Decreto Legislativo N° 276".

Que, según lo dispuesto por la Constitución Política del Perú: Artículo 2°, numeral 2°. A la Igualdad ante la Ley; numeral 20°. A formular peticiones... y recibir una respuesta por escrito// Artículo 24°. Párrafo 2do. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador// Artículo 26°, numeral 1°. Igualdad de oportunidades sin discriminación, numeral 3°. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma// Artículo 28°, numeral 2°. "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. "La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado".

Que, según liquidación emitida por el Area de Pensiones, el beneficio de asignación por haber cumplido 25 años de servicios, se pagará de acuerdo al siguiente detalle:

<u>REMUNERACION MENSUAL TOTAL</u>				<u>TOTAL A PAGAR 25 AÑOS</u>
S/. 2,969.79	x	02	=	S/. 5,939.58 Soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

N° 080-2018-GA/MPMN

Moquegua, 19 ABR. 2018

SON: CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 58/100 SOLES

Que, según Informe N° 001-2018-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, del 24/01/2018, se solicita la correspondiente certificación presupuestal, para el pago de los 30 años de servicios de la recurrente, de acuerdo al siguiente detalle:

➤ PROGRAMA	: FUNCIONAMIENTO
➤ APELLIDOS	: ARIAS TALAVERA
➤ NOMBRES	: LOURDES SIRLY
➤ META PRESUPUESTAL	: 0067- GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
➤ REMUNERACION BRUTA	: S/. 2,969.79 Soles
➤ MONTO A PAGAR	: S/. 5,939.58 Soles
➤ APORTE ESSALUD	: S/. 535.56 Soles

Que, según Cuadro de Certificación Presupuestal emitido por la Gerencia de Administración, se emite la correspondiente CERTIFICACION PRESUPUESTAL por el monto de S/. 5,939.58 Soles, dando vialidad para el pago del beneficio solicitado, siendo necesario expedir el correspondiente Acto Administrativo que reconozca lo petitionado.

Que, según Informe N° 010-2018-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 18 de abril del 2018, emitido por el Área de Pensiones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, opina que es procedente otorgar a la servidora LOURDES SIRLY ARIAS TALAVERA, Empleada Nombrada, del Programa de Funcionamiento, el beneficio de asignación por haber cumplido 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el monto citado en los considerandos 19°, 20° y 21° de la presente.

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 27972 "Nueva Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Legislativo N° 276, Expediente N° 3360-2003-AA/TC, Expediente N° 3904-2004-AA/TC, Convenio Colectivo 2007/SITRAMUN/MPMN, Decreto Supremo N° 007-2010-PCM-TUO Normativa Servicio Civil, Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC; en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vizaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

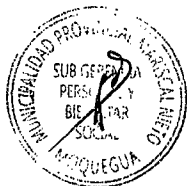
Artículo 1°.- RECONOCER a la servidora LOURDES SIRLY ARIAS TALAVERA, Empleada Nombrada, del Programa de Funcionamiento, VEINTICINCO (25) AÑOS de servicios, prestados en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, del 01 de marzo de 1992 al 15/07/2017.

Artículo 2°.- RECONOCER Y AUTORIZAR a la servidora LOURDES SIRLY ARIAS TALAVERA, el pago de S/. 5,939.58 Soles (SON: CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 58/100 SOLES), previa aplicación de los descuentos y aportes de Ley según corresponda, como beneficio de asignación por cumplir VEINTICINCO (25) años de servicios en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente será aplicada a las asignaciones específicas correspondientes del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el ejercicio que corresponda. Siendo la Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social las encargadas de cumplimiento de la dispuesto en la presente.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificando a la interesada, con copia a su File Personal y al Área de Escalafón para su archivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



RJDR/GA  
JMBS/SGPBS  
mcy/AP  
pdpp.sec.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera  
Gerente de Administración